PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 3832

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 06/2012 – "PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESS - AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 INC. C), DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 236.113.-

Asunción, 05 de Junio de 2.012.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 021/2012, sobre la **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 06/2012 – "PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESS - AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Dictamen de Refrendamiento N° 61/12** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.697, por la cual se declaró Desierto el primer llamado y aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el segundo llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 06/2012 – "PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESS - AD REFERÉNDUM",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por Resolución Nº 3.793 del 16 de mayo de 2.012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO I. TORRES CARDOZO,** Director General de Administración y Finanzas; Dr. **TITO A. CÁCERES BUENA,** Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Lic. **RENÉ OJEDA,** Director Administrativo Interino; Econ. **ROSA LUCIA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **JOSÉ BENÍTEZ ISASI,** Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, (con permiso según Resolución CSJ Nº 259).

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 021/12 del 28 de mayo de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la **ADJUDICACION** del llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 06/2012 – "PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESS - AD REFERÉNDUM",** en el ICEO N° 021/2012, el cual dice: "…En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 06/2012 –**

ANTE MI:

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº....3832.....

"PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESS - AD REFERÉNDUM", a la firma: DA VINCI S.A., por cumplir con las condiciones técnicas y legales requeridos en las bases y condiciones del mencionado llamado, por un monto Mínimo **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)** y un Monto Máximo de **Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones), para un periodo de veinticuatro (24) meses, de conformidad a los precios presentados en su planilla de precios que incluye IVA, conforme al siguiente detalle:"**

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca/Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incl.)
1	90151802-014	SERVICIO DE CAFÉ EXPRESS (por cada vaso de plástico descartable de 200 ml)					
1.1		Café clásico	1	Nescafé	Brasil	200 cc	1.528
1.2		Café con Leche/cortado	1	Nescafé, Leche en polvo Nestle y/o Ilolay	Paraguay - Argentina	200 cc	2.653
1.3		Capuchino	1	Nescafé, Leche en polvo Ilolay, Nescau	Argentina - Brasil	200 cc	2.653
1.4		Chocolate	1	Leche Ilolay, Chocolate Nescau	Argentina - Brasil	200 cc	2.653
1.5		Cocido con Leche	1	Leche Ilolay, Cocido Pajarito	Argentina - Paraguay	200 cc	2.653

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 61/12 del 29 de mayo de 2012, concluyó y mencionó lo siguiente: **"...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación Nº 021/2012, el cual recomendó la adjudicación en el Llamado a CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 06-2012 - "PROVISIÓN DE CAFE EXPRESS - AD REFERENDUM" - ID N° 236.113, a la firma: DA VINCI S.A., por un monto Mínimo Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), IVA Incluido y un Monto Máximo de Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones) para un periodo de veinticuatro (24) meses, de conformidad a los precios presentados en su planilla de precios que incluye IVA, conforme al siguiente detalle:"** y pasa a exponer el cuadro anteriormente citado.

El Dictamen mencionado también dice: "...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se respetó la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, consideró pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación,

ANTONIO FRETES

Luis María Benítez Riera
Ministro

MARIA BEATRIZ FUCHAR de CORREA
Ministra

VICTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR AJALA ALBERTINI
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 3832

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO Nº 021/2012 de fecha 28 de mayo de 2012.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 06/2012 – "PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESS - AD REFERÉNDUM"**, a la firma **DA VINCI S.A.,** por cumplir con las condiciones técnicas y legales requeridos en las bases y condiciones del mencionado llamado, por un **monto Mínimo Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y un Monto Máximo de Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones),** para un periodo de **veinticuatro (24) meses,** de conformidad a los precios presentados en su planilla de precios que incluye IVA, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca/Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incl.)
1	90151802-014	**SERVICIO DE CAFÉ EXPRESS (por cada vaso de plástico descartable de 200 ml)**					
1.1		Café clásico	1	Nescafé	Brasil	200 cc	1.528
1.2		Café con Leche/cortado	1	Nescafé, Leche en polvo Nestle y/o Ilolay	Paraguay - Argentina	200 cc	2.653
1.3		Capuchino	1	Nescafé, Leche en polvo Ilolay, Nescau	Argentina - Brasil	200 cc	2.653
1.4		Chocolate	1	Leche Ilolay, Chocolate Nescau	Argentina - Brasil	200 cc	2.653
1.5		Cocido con Leche	1	Leche Ilolay, Cocido Pajarito	Argentina - Paraguay	200 cc	2.653

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y la empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Ante mi:

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario